

CÓD. PI-P-03

PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

5	Se actualizó la imagen institucional	Martha Ávila <i>Profesional Especializado</i>	Pedro L. Rodríguez <i>Apoyo a proceso</i>	Airadin Pinedo V. <i>Director Planeación</i>	04-04-20
4	Se actualizó le numeral 3. Referencias.	Martha Ávila <i>Profesional Especializado</i>	Viviana Carrillo Dir. Planeación	Viviana Carrillo Dir. Planeación	16-11-17
3	Se actualizó la imagen institucional	Pedro L. Rodríguez <i>Apoyo a Procesos</i>	Blas A. Núñez T. <i>Apoyo a Procesos</i>	Viviana Carrillo Dir. Planeación	17-05-16
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA



PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES	4
5. PROCEDIMIENTO	6
5.1. GENERALIDADES	6
5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	6
5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA	8
6. AUTORIDAD	9
7. FORMATOS	9

COPIA NO CONTROLADA

1. OBJETO

Definir las actividades necesarias para registrar los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados por el presupuesto general de la Universidad de La Guajira, con compromiso ético y transparente, para cumplir todas las normas, regulaciones, confidencialidad que produzcan beneficios y una imagen universitaria positiva, con trato igualitario para todos los clientes y partes interesadas.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de los proyectos y termina cuando se envía el código de radicación de los mismos a la oficina de presupuesto.

3. REFERENCIAS

Acuerdo 009 abril de 2003. Mediante el cual se reglamenta el Sistema de Planeación de la Universidad de La Guajira.

Acuerdo 042:2002. Por lo cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regulan el inventario único documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la ley 594.

Acuerdo 09:2010. Mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la Universidad de La Guajira.

Ley 594:2000, por la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones.

Ley 87:1993 Por la cual se establecen normas para el Ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado.

Resolución 001744:1998. Por el cual se instituye el Banco de Programas y Proyectos de la Universidad de La Guajira.

Resolución 0806:2005. Mediante el cual se establece que las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales deberán utilizar la Metodología General Ajustada diseñada por el Departamento Nacional de Planeación para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública.

Resolución 626:2007. Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con disponibilidad de la información y articulación con las diferentes fuentes de información SNIES.

MECI 1000:2014. Modelo Estándar de Control Interno.

Norma Internacional ISO 9000:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario.

Norma Internacional ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de la Calidad - Requisitos.

Norma Internacional ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con Orientación para su Uso.

Norma Internacional ISO 19011:2018. Directrices para la Auditoría de Sistemas de Gestión.

4. DEFINICIONES

Banco de programas y proyectos. Es un sistema que permite, mediante el uso de criterios técnicos, definir los requisitos para la realización de proyectos de inversión y adelantar un seguimiento sistemático de cada uno de los proyectos en desarrollo. Constituye una herramienta central en la asignación eficiente de recursos. En el banco de Programas y Proyectos se registran los proyectos técnica, ambiental y socio económicamente viables, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto de la institución.

Ciclo del proyecto. Son las diferentes fases o etapas en que está dividido un proyecto. Estas están relacionadas recíproca y estrechamente, es decir las etapas precedentes proporcionan información útil para la renovación del ciclo. Estas fases son: preinversión, inversión o ejecución, operación y evaluación ex -post del proyecto.

Concepto técnico. Análisis especializado sobre un aspecto específico de Un proyecto, donde se determina el grado de cumplimiento de los parámetros y especificaciones técnicas que regulan un sector. Sirve como fundamento para emitir o no concepto de viabilidad.

Elegibilidad. Se refiere a la potencialidad o capacidad que tiene un proyecto para optar a ser financiado con recursos de la Universidad. Esta primera etapa está dividida en subetapas: idea, perfil, prefactibilidad y factibilidad, sin embargo, no es necesario que todos los proyectos pasen por ellas, es decir, se debe realizar una evaluación ex -ante, la cual permite decidir si es conveniente o no acometer un proyecto. Para este efecto se debe no solamente identificar, cuantificar y valorar sus costos y/o beneficios, sino tener elementos de juicio para poder comparar varias alternativas coherentemente.

Etapas de inversión (ejecución). Es la etapa en la cual se ejecuta el proyecto, Esta etapa inicia con la decisión de realizar el proyecto, se disponen de los recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para llevar a cabo la obra necesaria para la producción del bien o la prestación de un servicio.

Etapas de operación. Es la etapa dentro del ciclo del proyecto durante el cual se perciben los beneficios y resultados derivados de todas las inversiones realizadas en su ejecución.

Etapas de preinversión. Es la primera etapa del proyecto; en esta etapa se hacen los estudios necesarios, se identifica el problema o necesidad que el proyecto pretende solucionar; de manera que se prepara su información y se cuantifican y valoran sus costos y beneficios. Igualmente se preparan los diseños preliminares si estos se requieren. El objetivo de esta etapa es indagar sobre la pertinencia y conveniencia de llevar a cabo el proyecto antes de tomar la decisión de realizar o no el proyecto.

Etapas de seguimiento de proyectos. Permite observar las variaciones sobre lo previsto en

las etapas previas, determinar sus causas e introducir los ajustes pertinentes.

Evaluación ambiental. Estos criterios se aplican principalmente a proyectos que involucran obras de infraestructura y por lo tanto pueden generar impactos ambientales positivos y/o negativos. Si hay deterioro ambiental como consecuencia de la puesta en marcha del mismo, la evaluación debe incluir los procedimientos y los costos a incurrir para recuperar el recurso contaminado o deteriorado.

Evaluación comunitaria. Consiste en determinar el grado de participación de la comunidad a lo largo del ciclo del proyecto. Se determina si el proyecto surgió de una necesidad sentida de la comunidad, a su vez se debe evaluar qué relación tendrá la comunidad con el proyecto durante su ejecución. Por último, si en la operación del proyecto la comunidad va a participar mediante la conformación de la instancia administrativa u otro mecanismo.

Evaluación de programas y proyectos. Consiste en realizar el análisis para decidir sobre la conveniencia legal, técnica, económica, financiera, social, cultural, institucional y ambiental de un programa o un proyecto.

Evaluación económica. Se refiere a la comparación de los costos y de los beneficios asociados con el proyecto (situación sin proyecto vs situación con proyecto), comparación que debe realizarse desde el punto de vista de la entidad que realiza el proyecto. Aquí se tendrá en cuenta variables como el empleo, ingreso per cápita, consumo, oferta, demanda, precios, ahorro, producción de bienes y servicios, etc.

Evaluación financiera. Consiste en la revisión de los costos y financiamiento del proyecto en cuanto al análisis del costo-mínimo, costo-eficiencia, tiempo-eficiencia y fuentes de financiación.

Evaluación institucional. Se refiere al análisis de los mecanismos de ejecución propuestos, en el proyecto, la evaluación de la capacidad institucional para la ejecución, operación y seguimiento de los proyectos y si es del caso, al análisis de las propuestas de fortalecimiento institucional para lograr dicha capacidad.

Evaluación legal. Durante esta se compara y/o analiza la compatibilidad del proyecto con la normatividad vigente.

Evaluación sociocultural. Consiste en el análisis y ponderación del proyecto en sus aspectos favorables y desfavorables que inciden en las condiciones de vida y el bienestar de la población objetivo, para lo cual debe tenerse en cuenta entre otros aspectos la idiosincrasia, raza, religión, hábitos, costumbres, educación, etc.

Evaluación técnica. Es el análisis que se requiere para saber si la alternativa escogida es técnicamente viable; en esta se dimensionan las variables óptimas que inciden en el proyecto, tales como: tamaño, capacidad requerida, ubicación geográfica, tecnología utilizada, producción óptima de bienes y servicios, materias primas, insumos, mano de obra, etc.

Factibilidad. En esta etapa se busca adquirir mayores conocimientos y por lo tanto reducir la incertidumbre. Consiste en perfeccionar la alternativa recomendada en la prefactibilidad,

mediante el uso de información primaria y la realización de todos los estudios que sean necesarios (suelos, oferta, demanda, estructuras, tarifas, etc.).

Ficha de estadísticas básicas de inversión. Resume las características centrales de un proyecto. En ella se debe plasmar la información de la alternativa seleccionada en la evaluación del proyecto.

Objetivo. Finalidad hacia la que se orientan las actividades o acciones de un plan, programa o proyecto.

Objeto. Es a quien va dirigida la acción del programa o proyecto

Procedimiento. Documento del Sistema Integrado de Gestión para la Calidad de la Universidad de La Guajira (SIGUG) que establece la forma específica para llevar a cabo un conjunto de actividades que hacen parte de un proceso. Describe qué debe hacerse, quién debe hacerlo, cuándo, dónde, cómo se hace y los recursos que son necesarios.

Proyecto. Proceso único consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos. Se deben proveer los fondos necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto, ya que sin ellos el proyecto no dará los beneficios esperados.

UG. Sigla de Universidad de La Guajira.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. GENERALIDADES

- Las solicitudes de registro de proyectos se reciben de parte de todas las dependencias sectoriales de la Universidad de La Guajira.
- La viabilidad técnica de los proyectos la evalúa la Oficina de Planeación Física.
- La Dirección de Planeación es responsable por la implementación y divulgación de este procedimiento a todo el personal de la Universidad de La Guajira, para su respectiva aplicación y cumplimiento. Así mismo, debe verificar permanentemente que se cumplan los lineamientos especificados en éste.

5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Todos los proyectos a ejecutar deberán pasar por el estudio técnico para mirar su viabilidad.
- Los proyectos deberán ser diligenciados en la metodología aplicada.
- El profesional encargado de viabilizar el proyecto debe emitir una certificación de registro del mismo.

- Los proyectos deben cumplir con los requisitos exigidos en el manual de procedimiento del banco; de lo contrario será devuelto a la dependencia sectorial para su respectiva corrección.
- Se debe contar con las instalaciones de trabajo adecuada
- Se debe contar los equipos de hardware, software y logística necesaria para el desarrollo de las actividades
- Se debe contar con el personal idóneo.

COPIA NO CONTROLADA

5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA

TAREA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
1. Radicación de proyectos.	El profesional especializado recibe los proyectos de inversión de las distintas dependencias sectoriales, luego verifica que contemple todos los requisitos exigidos en el formato de radicación según la naturaleza del proyecto.	Profesional Especializado	Quince (15) Minutos	Proyecto Ficha EBI y Anexos Formato de verificación	X
2. Revisión del proyecto.	El profesional especializado revisa en el proyecto aspectos legal: localización institucional-organizacional (consistencia con los planes y programas), comunitario, financieros, como también que se encuentre correctamente diligenciado en la ficha estipulada: Si cumple; ir a 3 No cumple; se envía a la dependencia sectorial para su corrección.	Profesional Especializado	Tres (3) días	Proyecto Oficio remisorio	X
3. Concepto técnico.	El profesional especializado envía el proyecto al coordinador de planeación física para la verificación y emisión del concepto técnico del mismo. El coordinador de Planeación Física regresa al profesional el proyecto con el respectivo concepto técnico. Si cumple; ir a 4 No cumple se envía a la dependencia sectorial para su corrección.	Profesional Especializado	Tres (3) días	Proyecto y Anexos Formato de concepto técnico	X
4. Registro del proyecto.	El profesional Especializado recibe proyecto y asigna Código de registro de proyecto y emite certificación de registro de proyectos. Luego envía certificación de registro a la Oficina de Presupuesto.	Profesional Especializado	Quince (15) Minutos	Proyecto registrado	X

6. AUTORIDAD

Director Oficina de Planeación.
Profesional Especializado
Coordinador de Planeación Física:

7. FORMATOS

Ficha MGA (Metodología General Ajustada)
Formato de radicación
Formato de viabilidad técnica
Formato de certificación de proyecto radicado